



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 teléfono 604 2328525 ext. 2602
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

12 de octubre de 2023

Proceso:	Ejecutivo Conexo Rad.2021-00205
Ejecutante:	Sinaltramei
Ejecutado:	Alianza MEI Empresas S.A.S.
Radicado:	050013105002 20230032700
Asunto:	Requiere

En el proceso Ejecutivo laboral promovido por Sinaltramei en contra de Alianza MEI Empresas S.A.S., se solicitó embargo en los siguientes términos:

Como apoderado de la parte actora, dentro del asunto de la referencia, de la manera más respetuosa solicito a usted, se sirva decretar el embargo de los dineros que la sociedad ALIANZA MEI posea en BANCOLOMBIA.

Ruego a usted se oficie a dicha entidad bancaria con la finalidad que ponga a ordenes de su despacho los dineros respectivos.

No obstante, no se especifica el tipo ni el número de cuenta bancaria.

En consecuencia, se requiere al demandante para que concrete la solicitud de medida cautelar, previo a ordenar la misma.

De no conocer datos, así lo deberá manifestar, para solicitar la información por parte del despacho.

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e12deee9e6a35f775a68c4398cef30e5c7f5622195e29f7cb1916b1701e0854e**

Documento generado en 12/10/2023 03:14:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>